RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 19 OCT 2020

VISTO:

El Informe N° 009-2020-MDJN-PTE/JGQ emitido por el Responsable del Portal de Transparencia Estándar solicitando la creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. Asimismo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados; por ello, establece entre las acciones de su Noveno Objetivo Específico, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública. Según su

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 19 OCT 2020

artículo 1°, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se conforma de la siguiente forma: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, con Informe N° 009-2020-MDJN-PTE/JGQ emitido por el Responsable del Portal de Transparencia Estándar solicita la creación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en atención al Oficio Múltiple Nº 0000020-2020-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFÓRMESE el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Director General de Administración
- Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica
- Secretario General
- Responsable del Portal de Transparencia Estándar
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la oficina de Transparencia se dé fiel cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores que conforman el Comité a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (http://www.munijesusnazareno.gob.pe) .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE